

### SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30-07-2014 10:19:16

HOJA DE RUTA CONTRATOS

ORIGEN: Origen: Sd:1094 - DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/ANC

DESTINO: Destino: SUBD. DE ASUNTOS CONTRACTUALES/RUA ATEHO

ASUNTO: Asunto: SGS COLOMBIA S.A. Fondo Constacconcejo de Bogotá

**OBJETO DEL CONTRATO** 

Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá.

NOMBRE DEL CONTRATISTA

ÁREA DE ORIGEN DEL CONTRATO

SGS COLOMBIA S.A.

CONTROL DE TRÁMITE

	Actividad		Fecha Entrada	Fecha Salida	Devolución Sí No		Firma encargado
	Solicitud de CDP a Subdirección Responsable de	1	17-07-2014		31	IND	encargano
1.	Unidad ejecutora.	2	17-07-2014			-	
2.	Solicitud Certificación Talento Humano	1	N/A				
3.	Solicitud revisión y aprobación del soporte de Análisis del Sector y Riesgos por Oficina de	1	N/A				
	Análisis y Control de Riesgo.	2					
4	Solicitud de Análisis de Consistencia y coherencia con el proyecto de inversión a la Oficina Asesora de Planeación.	_ <u>1</u> 2	N/A				
5.	Solicitud a la Dirección de Contabilidad de los requisitos financieros y de organización objeto de	1	N/A				
<u> </u>	verificación.	2					
6.	Elaboración de los estudios previos Incluye matriz de riesgos.	1 · 2	09/07/2014				
7.	Solicitud de elaboración contrato Dirección Jurídica	4			***************************************		
8.	Envió a la Subdirección de Asuntos Contractuales	1 2	1		W.L. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11.		
9.	Estudio antecedentes y elaboración contrato	1 2					
10.	Revisión y Visto bueno Subdirector de Asuntos Contractuales	1 2					
11.	Entrega al grupo de legalización	1 2					
12.	Firma ordenador gasto	1 2					
13.	Citación contratista a firmar	1 2					
14.	Solicitud de expedición CRP	1 2					
15.	Entrega para legalización a contratista	1 2		0.72400			
16.	Aprobación garantía	1 2					
17.	Solicitud copias	1 2					
18.	Comunicación de legalización al supervisor y o interventor ( área de origen)	1 2					
19.	Entrega a archivo para revisión contenido y foliación de documentos						

	[::: <b>1</b>	Pag				. (	CONTI	ROLD	E TRA	MITE			da -	er er	1.50	:.***		\$4 J	
ACTIVIDADES	150	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Tiempo proceso	f		j.				-		-		-					,	1	[	
Tiempo Real																			
Tiempo de desfase			-																

	 ESTIMINE SOLUTION STATEMENT OF THE STATE		
		-	
	0		
	•		
-			
$\overline{}$			
i se			
-			
· ·			



### SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO

### **DEPENDENCIA SOLICITANTE**

CONTRATACIÓN DIRECTA ( Numeral 4 art. 2 Ley 1150/2007)	*******
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	Х
Contratos de Apoyo a la Gestión	
Interadministrativos	
No existencia Pluralidad de Oferentes	
Operaciones conexas a las operaciones de crédito público	
Otra. Cual:	

DATOS UBICA	CIÓN
No. solicitud SISCO.	386
Línea Plan Contratación	129

NOMBRE:	SGS COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACION o NIT	860.049.921
OBJETO:	Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá.
DATOS DEL CONTRATO:	La forma de pago, plazo, obligaciones especiales del contratista supervisor o interventor se encuentra en el formato 37-F-45.
VALOR ( El de la oferta o del estudio de presupuesto)	Cuatro Millones Seiscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Moneda Corriente (\$4.621.440)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 105 Fecha: 17 de julio de 2014 Rubro:111-04-3-1-1-02-03-01-0000-00
SUPERVISIÓN	Cargo: Director Financiero del Concejo de Bogotá, D.C. Código: 09 grado: 02 Nombre: LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA C.C. 74.379.704

Como ordenador de gasto, manifiesto que el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Firma Ordenador de Gasto Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Para efecto del trámite, anexo los siguientes documentos: **DOCUMENTOS GENERALES** Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa - Policía Nacional Estudios y Documentos Previos Certificados sobre antecedentes disciplinarios de la Personería X Estudio de presupuesto Х Certificados sobre antecedentes disciplinarios de la Procuraduria Х Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Constancia suscrita por el Ordenador del Gasto sobre la idoneidad y experiencia del Х contratista en el área de conocimiento, Cotizaciones u ofertas vigentes (si se solicitaron) x Soportes experiencia Verificación de las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato CONTRATOS DE CRÉDITO PÚBLICO Afiliación EPS y Fondo Pensiones o Certificado de cumplimiento de estas obligaciones y las Deberán adjuntar los documentos generales, establecidos para todo tipo de contrato. parafiscales para personas jurídicas Fotocopia de cédula de ciudadania y de la libreta militar ( Cuando se trata de personas jurídicas CONVENIOS CON ENTIDADES RECAUDADORAS Y RECEPTORAS los documentos del representante legal) (aplica el Estatuto Tributario ) Certificado Existencia y Representación legal (Personas Jurídicas) Х Recomendación del Comité de entidades recaudadoras Registro Unico Tributario -- RUT y RIT Cumplimiento de requisitos financieros certificada por la OAR , técnico certificados por la DSRI y operativos certificados por la DDI y la DT Acto administrativo de autorización Convenio con entidades financieras recaudo (No tributarios) **ESPECÍFICOS PARA ALGUNOS TIPOS DE CONTRATOS** Certificado de autorización de funcionamiento de la SIB 1-CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA Certificado de existencia y representación legal de la cámara de Cio. Certificación de la Subdirección del Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de Cumplimiento de requisitos financieros certificada por la OAR , técnico certificados por la personal para desarrollar la actividad - Decreto 2209 de 1998 DSRI y operativos certificados por la DT (en el caso de recaudos no tributarios Hoja de vida única de persona natural o jurídica, con todos los antecedentes. Declaración de bienes y rentas.



### SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO

Área de origen	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá
Dirección	Nombre ANA UUCIA ANGULO VIILAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa
Elaboró: Oscar Eduardo Ramos Zamo	
Revisó: Nelly Quintero	
Aprobó: Jose Fernando Florez Sanch	DZ



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12-06-2014 09:48:07

Al Contestar Cite Este Nr.:2014IE13806 O 1 Fol:1 Anex:4

ORIGEN: Origen: Sd:457 - FONDO CUENTA - CONCEJO/FLOREZ SANCHI

MEMORAND CESTINO: Destino: DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/ANGULO VI ASUNTO: ASUNTO: ODICITUD CONTRATACION CONCEJO DE BOGOTA

OBS: Obs.: SONIA LILIANA ROJAS

Fecha:

11 de junio de 2014

**PARA** 

Ana Lucía Angulo Villamil

Directora de Gestión Corporativa

DE:

Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** 

Solicitud Contratación Concejo de Bogotá.

· Cordialmente solicito se dé inicio al trámite de contratación del siguiente servicio, con cargo a la Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta del Concejo:

Realizar las auditorias de seguimiento de las Normas ISO 9001:2008 y NTCG-GP 1000:2009 para los procesos misionales responsables de la expedición de normas (Acuerdos y Resoluciones) para Bogotá D.C., con forme al régimen especial vigente y ejecución del control político del Distrito Capital y sus Entidades Adscritas.
129
Hasta \$5.000.000
1 mes
8 de Septiembre de 2014
<ul> <li>Oficio No. 2014ER57394ER35565 de la Directora Financiera del Concejo. (2 folios)</li> <li>Formato solicitud de contratación y/o modificación, enviada por la Directora Financiera del Concejo de Bogotá D.C. (2 folios)</li> </ul>

Cordialmente

José Fernandó Flórez Sárichez

Anexo: cuatro (4) folios

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectado por. Sonia Liliana Rojas Acevedo

Sede Administrativa CAD Carrera 30 N° 25 - 90 Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB Av. Calle 17 N° 65 B - 95 PBX (571) 369 2700 - 338 5000 www.haciendabogota.gov.co Información: Línea 195







		e e	v
			,
			•
			 •
		•	
			<del></del>
			•
.*			
			_



CONCEJO DE BOGOTA

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE4920 O 1 Fol:1 Anex:3

ORIGEN: Origen: Sd:1080 - DIRECCION ADMINISTRATIVA/BOCANEGRA OL DESTINO: FONDO CUENTA-SECRETARIA DE HACIENDA/JOSE FERNANDO

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACION

### CONCEJO DE BOGOTA D.C

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Atención: Dr. José Fernando Flórez

Asesor Fondo Cuenta

Ciudad

APPAS POMINDSTRADS

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - 38-05-2014 11:52:33 2014ER57394 0 i Folii Anexi3

Origan: COMCEJO DE BOBBTA/JOHAMMA PAOLA BOCAMEGRA OLAYA Dastino: FONDO CUENTA - CONCEJO/FLOREZ SANCHEZ JOSE FE Asunto: CONTRATACION PARA REALIZAR AUDITORIAS DE SEBUI)

REF: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Respetado Doctor:

Para los fines pertinentes anexo formato de Contratación, cuyo objeto es "Realizar las auditorias de seguimiento de las normas ISO 9001:20080 y NTCG-GP 1000:2009 para los procesos misionales responsables de la expedición de normas (Acuerdos y Resoluciones) par Bogotá D.C. conforme al régimen especial vigente y ejecución del control político del Distrito y sus Entidades Adscritas"

Atentamente

A BOCANEGRA OLAYA

Directora Financiera

Anexo lo enunciado en Tres (3) folios Elaboró: Andrea Casas





"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ" Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210 www.concejobogota.gov.co





		•	
		$\smile$	
			ř



CONCEJO DE BOGOTA D.C

CONCEJO DE BOGOTA 30-05-2014 09:44:41 AI Contestar Cite Este Nr.: 2014|E6151 O 1 Fol:1 Anex:2
MESA DIRECTIVA/HURTADO OCHOA ELIECER
DIRECCION ADMINISTRATIVA/BOCANEGRA OLAYA JOHANNA AJUSTES SOLICITUD CONTRATACION AUDITORIA DE

### **MEMORANDO**

PARA:

Dra. Johanna Paola Bocanegra Olaya

Directora Financiera

DE:

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**ASUNTO:** 

Ajustes Solicitud de Contratación Auditoria de Seguimiento

Comedidamente remito la ficha técnica con los ajustes solicitados por el asesor de fondo cuenta de Secretaria de Hacienda según oficio No. EE104979. de fecha 26 de mayo 2014.

Cordial Saludo,

Elaboró: Yaneth Gómez - Secretaria Ejecutiva

Anexo: 2 folios











### PROCESO GESTION FINANCIERA

CÓDIGO: GF-PR006-FO1

### SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y / O MODIFICACIÓN

VERSIÓN: No. 01

FECHA: 11 MAR 2013

Fecha de Solicitud: 11 de abril de 2014

CORDIS:

PARA: FONDO CUENTA - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

### OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION Y/O MODIFICACION

### 1. Información General del Contrato:

### 1.1 Objeto:

Realizar las auditorías de seguimiento de las Normas ISO 9001:2008 y NTCG-GP 1000:2009 para los procesos misionales responsables de la expedición de normas (Acuerdos y Resoluciones) para Bogotá D.C. conforme al régimen especial vigente y ejecución del control político del Distrito Capital y sus Entidades Adscritas.

Auditoria de seguimiento anual: Una vez emitido el (los) certificado(s), el (los) mismo(s) se deberá mantener vigente(s) sujeto(s) a un seguimiento satisfactorio, a través de auditorías de seguimiento que son realizadas semestral o anualmente (según se coordine con el supervisor del contrato), para verificar la continuidad en la implementación del sistema de gestión del Concejo de Bogotá D.C., acorde a los requisitos del estándar aplicable.

### 1.2 Valor presupuestado en la línea de contratación: \$

### 1.3. Línea de Contratación:

### 1.4. Especificaciones Técnicas:

Perfil: Ente Certificador Acreditado por la ONAC

**Experiencia:** Tener Certificado como mínimo a 2 Entidades del Estado en los siguientes sistemas de Gestión (Normas ISO 9001 V2008 y NTC GP 1000)

### 1.5. Obligaciones Especiales del Contratista:

- 1. Enviar profesionales con perfiles apropiados para el desarrollo de la auditoria de seguimiento.
- 2. Programar la auditoria con debida anticipación y planificar su desarrollo conjunto con el supervisor del contrato de la Corporación.
- 3. Realizar las auditorias de acuerdo con los días requeridos, a razón de ocho (8) horas auditor por cada día programado.
- Garantizar el número de días auditor requerido para cubrir el 100% de la documentación del SGC del Concejo de Bogotá D.C. en el marco de las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009.
- 5. Disponer del personal calificado como auditor que se requiera para cumplir con el objeto del contrato, frente a lo cual presentara los documentos del equipo auditor ante el interventor, para evaluar sus competencias.











### PROCESO GESTION FINANCIERA

### . . . . . .

VERSIÓN: No. 01

FECHA: 11 MAR 2013

CÓDIGO: GF-PR006-FO1

### SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y / O MODIFICACIÓN

- 6. Emitir los informes de resultado de las auditorias y remitirlos oportunamente.
- 7. En caso de presentarse algún inconveniente por parte de la empresa certificadora esta debe informarlo con la debida anticipación al Concejo de Bogotá D.C.
- 8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 9. Mantener fijos, los precios y condiciones establecidos en los Estudios Previos y en la oferta durante LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 1.6. Obligaciones Especiales del Interventor (Articulo 82 Ley 1474 de 2011):

- Efectuar la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos al contratista.
- · Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- Proyectar y suscribir el acta de iniciación y de liquidación final del contrato.
- Verificar mensualmente que el contratista dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en lo atinente a sus obligaciones con los sistemas de salud, y pensiones y expedir la certificación respectiva.
- Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
- Remitir copia de los informes de ejecución aprobados junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción a la Subdirección Administrativa de la Secretaría de Hacienda y fotocopia de los comprobantes de pago efectuados por el contratista de los aportes al sistema de salud y pensiones del período al que corresponda el pago.
- Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la interventoría.

### 1.7. Fecha en la cual se requiere el bien o servicio solicitado:

Para el 08 de Septiembre de 2014, diez meses después de la auditoria de sostenibilidad que fue el 31 de octubre de 2013

### 2. JUSTIFICACION (Motivo de la contratación y/o modificación solicitada):

### JUSTIFICACION:

El Concejo de Bogotá con el fin de seguir cumpliendo con la Ley 872 de 2003, en donde se establece que todas las entidades del Estado debe tener implementado un Sistema de Gestión de Calidad, basados en la norma NTC-GP 1000 e ISO 9001 y en busca de seguir manteniendo el certificado de calidad de la Entidad (Certificado CO06 / 1248), el cual le ha permitido a la entidad identificar y fortalecer sus procesos internos, generando un mayor nivel de confiabilidad en el desarrollo de los mismos.

Por todo lo anteriormente mencionado y con el fin de brindarle continuidad al proceso de Seguimiento del Concejo de Bogotá D.C., se hace evidente la necesidad de realizar el presente proceso de contratación.

La Corporación se recertifico con SGS Colombia el 26, 27 y 28 de Mayo de 2009, lo que ha generado una permanencia con este certificado de seis años, esto se debe a que ellos mismos son los que realizan las auditorias de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, en caso contrario el ente certificador queda facultado para retirar el correspondiente certificado.











### PROCESO GESTION FINANCIERA

CÓDIGO: GF-PR006-FO1

VERSIÓN: No. 01

### CONCEJO DE BOGOTA D.C.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y / O MODIFICACIÓN

FECHA: 11 MAR 2013

Adicionalmente durante el año 2011 y 2012 se realizaron las auditorias de seguimiento y recertificación al Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009, dando como resultado el mantenimiento del certificado de calidad, siendo indispensable que para el 2013 se realicen las auditorias de Seguimiento.

Las entidades públicas hablan hoy de ser más competitivas y más productivas y de la necesidad de trabajar para lograr que las necesidades de sus clientes estén satisfechas y de otro lado cambiar las costumbres y paradigmas que las ha caracterizado siempre. Pensando en esta situación el gobierno nacional decidió que era indispensable para todas las entidades públicas implementar un sistema de gestión de calidad cumpliendo los requerimientos de la norma técnica NTC GP 1000, norma desarrollada a partir de la norma técnica NTC ISO 9001 y ajustada por el lcontec a las necesidades del sector público.

De otro lado, y con el fin de ratificar el mandato dispuesto por la Ley 872 del 2003, el 12 de Mayo del 2010 fue sancionado y publicado el decreto 176 por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones.

Por tal motivo el Concejo de Bogotá en cumplimiento de todas las disposiciones de ley actualmente busca mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: V2008 y NTC-GP 1000 : V2009, se requiere la contratación del ente certificador SGS Colombia S.A. que de la aprobación de la correcta implementación de estos dos sistemas al interior de la Corporación.

2.1 Análisis costo beneficio de la contratación y/o modificación: N/A, debido a que es una obligación el realizar las Auditorias de Seguimiento con el fin de dar sostenibilidad a la Certificación de SGS Colombia S.A. por tres años, contados a partir del 12 de junio de 2012.

Proyectó y Elaboro:

Reynaldo Roa Parra

Profesional Especializado 222-05

Oficina Asesora de Rlaneación

Reviso v Aprobó:

Eliecer Hurtado Ochoa Jefe Oficina Asesora de

Planéación.

Aprobó:

Ditectora Financiera

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.









				^ <u>.</u>
				- m-
	•			
		,		
				No. of Contract, Name of Contr
•				



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:



### DECRETO 1510 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 20 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere seguir cumpliendo con lo establecido en la Ley 872 de 2003, reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4295 de 2007, que dice: "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios" y con el fin de ratificar el mandato dispuesto en dicha Ley, el 12 de Mayo del 2010 fue si onado y publicado el Decreto 176 "Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones"

De conformidad con lo anterior el Concejo de Bogotá obtuvo el certificado de calidad del Concejo de Bogotá (Certificado C006/1284) a partir del 31 de mayo de 2005 expedida por SGS COLOMBIA S.A., y que fue recertificado en mayo de 2009 por tres años, así mismo en el mes de octubre de 2009 se realizó la certificación bajo la norma NTC GP1000:2009 por el mismo organismo certificador SGS Colombia S.A. En extensión a esta certificación y de conformidad con la norma internacional ISO/IEC 17021:2011 que rige los organismos de certificación de sistemas de gestión "Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan auditoria y certificación de Sistemas de Gestión", en el numeral 9.1.1 de la norma determina "El programa de auditoria debe incluir una auditoria inicial en dos etapas, auditorias de seguimiento en el primer y segundo año, y una auditoria de renovación de la certificación en el tercer año antes de la caducidad de la certificación. El ciclo de certificación de tres años comienza con la decisión de certificación o de renovación". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior dando aplicación a la norma internacional ISO/IEC 17021:2011, en el mes de junio de 2012, se realizó la auditoria de renovación de la certificación mediante el contrato 120000-196-0-2012, y en igual sentido se deben realizar dos (2) auditorías de seguimiento, por lo cual se realizó la primera de éstas en el año 2013 mediante el contrato 130162-0-2013.

En consecuencia, es obligatorio realizar la auditoria de seguimiento correspondiente al segundo año a los sistemas de Cartión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009, con el fin de dar sostenibilidad a la carticación otorgada y garantizar el adecuado seguimiento a estos dos sistemas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81° del Decreto1510 de 2013, toda vez que corresponden a actividades que requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta de la dependencia y en consecuencia no pueden ser asumidas por éstos, por lo que resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para adelantar esta auditoria se encontró que los organismos autorizados por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC pueden desarrollar el objeto del contrato. No obstante, se considera que el promedio de tiempo para realizar la auditoria de cada uno de los procesos de los sistemas de gestión es menor cuando el ente que realiza las auditorias de seguimiento es el mismo que otorgó la certificación, toda vez que al conocer los detalles de la implementación del sistema de Gestión, así como la metodología del proceso, los hallazgos identificados, las observaciones, oportunidades de mejora, no conformidades y fortalezas del sistema de gestión que fueron encontrados y desarrollados durante las etapas de pre-auditoria, auditoria y certificación otorgada, lo cual beneficia de manera directa la entidad.

Por otra parte, cuando es un organismo diferente, el tiempo estimado aumenta de manera considerable toda vez que deben verificar desde el inicio el proceso de la Certificación, hecho que generaría un traumatismo y un costo adicional



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

equivalente al del proceso que se realizó para obtener la certificación y de igual manera existiría el riesgo de que se presenten diferencias entre la metodología utilizada por el organismo que expidió la certificación inicial y las observaciones o no conformidades encontradas por el nuevo auditor.

SGS COLOMBIA S.A., es una persona jurídica, constituida desde el año 1997, cuyo objeto social se enmarca en: (...) CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (ISO 9000/ ISO 14000) (...)

Su idoneidad se encuentra soportada en las certificaciones de experiencia aportadas y relacionadas en el formato único de hoja de vida de persona jurídica de la función pública del 27 de mayo de 2014, donde señala su experiencia en trabajos realizados con empresas y entidades como: WOOD GROUP S.A., PROENFAR S.A.S., SIMPLE S.A., JE JAIMES INGENIEROS S.A., FONADE.

Es de anotar, que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C. dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al *"Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C."* los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es dar cumplimiento a la norma internacional ISO/IEC 17021:2011, la cual establece auditorias de seguimiento en el primer y segundo año a los Sistema de Gestión de Calidad, por lo anterior el Concejo de Bogotá debe realizarle la segunda auditoria a las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y conforme con las reglas de la buena administración debe celebrarse en la oportunidad, un contrato con el objeto referido de tal manera que se garantice la prestación del servicio mencionado anteriormente.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

### 2.1. OBJETO:

Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Sc. vicio: Auditoria de Seguimiento segundo año:

Seguimiento a través de la auditoría que se debe realizar en el segundo año con el fin de que se pueda verificar la continuidad en la implementación del sistema de gestión del Concejo de Bogotá dando cumplimento así a lo establecido en la norma internacional ISO/IEC 17021:2011.

No conformidades (en caso de ser necesario):

Cuando se presenten no conformidades, el Concejo de Bogotá debe realizar las acciones correctivas pertinentes a partir dela fecha de entrega del informe de resultado de la auditoria en un plazo máximo de 90 días calendario, las correcciones deben ser verificadas y aprobadas por el contratista para el aval final y emisión del certificado.

### 2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de 10 Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 11 2013.

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1. Disponer del personal calificado como auditor que se requiera para cumplir con el objeto del contrato, frente a lo cual presentara ante el supervisor para la suscripción del acta de inicio, los documentos idóneos que los acrediten como auditores.
- 2. Programar la auditoria con debida anticipación y planificar su desarrollo conjunto con el supervisor del contrato.
- 3. Realizar la auditoria de acuerdo con los días requeridos, a razón de ocho (8) horas auditor por cada día programado.
- 4. Emitir el informe de resultado de la auditoria y remitirlo en el término de cuatro (4) días hábiles después de la fecha de finalización de la auditoria.
- 5. Verificar y avalar cuando se presenten no conformidades en el informe de resultado de la auditoria, en un plazo máximo de 30 días calendario una vez el supervisor entregue al contratista las acciones correctivas pertinentes.
- 6. En caso de presentarse algún inconveniente por parte de la empresa certificadora esta debe informarlo con tiempo al Concejo de Bogotá.
- 7. Enviar la información en medio magnética y si envían algún informe impreso este debe ir a doble cara.
- 8. Mantener fijo los precios y condiciones establecidos en los estudios y en la oferta durante la ejecución del contrato.

RESULTAD	DOS ESPERADOS		11.1
No.	Resultado	Volumen 1	
1	Informe de resultado de la auditoria		
2	Certificado en norma ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 (una vez la Entidad cumpla con los requisitos para obtenerlo)		

### 2.5. PLAZO

Cinco (5) meses, discriminados así:

Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio para la realización de la auditoría y entrega del informe del resultado de la auditoría.

Cuatro (4) meses, para que, en caso de presentarse no conformidades en el informe de resultado de la auditoria, la Entidad presente las acciones correctivas a que haya lugar y el contratista realice la verificación para el aval final para la emisión del certificado. 37-F.45



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

En el evento de no presentarse no conformidades, el contrato se terminará una vez se entregué el informe de resultado de la auditoría y el respectivo certificado.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de \$4.621.440.

### 2.7. FORMA DE PAGO:

E irvicio será cancelado una vez realizada la auditoría de seguimiento y entrega del informe de resultado de la auditoría, previa presentación de la factura y aprobación de la misma, junto con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Edificio Concejo de Bogotá, calle 36 No. 28 A 41
- Segundo piso CAD Carrera 30 No. 25 90

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital or gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- 1. Efectuar la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones.
- 2. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos al contratista.
- 3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 4. Proyectar y suscribir el acta de iniciación y de liquidación final del contrato.
- Verificar mensualmente que el contratista dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en lo atinente a sus obligaciones con los sistemas de salud, y pensiones y expedir la certificación respectiva.
- 6 Cuando se presenten no conformidades en el informe de resultado de auditoria, el supervisor debe coordinar y entregar las acciones correctivas pertinentes en un plazo máximo de noventa días calendario desde la fecha del informe, para la verificación y aval, con el fin que el contratista expida el certificado.
- 7. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013

65

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

### 3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA - (Para contratos de prestación de servicios con persona natural)

Persona Jurídica

### 3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para certificaciones de gestión en las siguientes Normas:

- ISO 9001
- NTC GP 1000

### 3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Haber auditado y/o certificado mínimo a dos empresas o entidades del estado bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81° del Decreto 1510 de 2013 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, se podrá contratar directamente teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante el análisis del sector (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

En este caso se celebra un contrato de: Prestación de servicios profesionales, en observancia del principio de economía en los trámites administrativos, dado que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización con los que no cuentan los funcionarios de planta de la dependencia y en consecuencia no pueden ser asumidos por estos, según certificación de la Directora administrativa del Concejo de Bogotá D.C.

En consecuencia resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

Para el estudio de mercado se revisaron contratos de la Secretaria Distritat de Hacienda de años anteriores con objeto similar al objeto a contratar; el valor de dichos contratos fue actualizado a precios del 2014, aplicándole el porcentaje del IPC para cada año.



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

En atención a que la firma SGS Colombia S.A., otorgó al Concejo de Bogotá la certificación a los Sistemas de Gestión de Calidad bajo los estándares de calidad de la normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009, para el presente estudio de mercado se le solicito cotización.

Partiendo del contrato firmado para la certificación inicial y contratos similares al solicitado en la cotización para el servicio de auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad del Concejo de Bogotá, podemos observar que el valor establecido por esta firma es acorde con los precios cancelados en contratos similares.

Ver anexo estudio presupuesto.

A JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1510, Artículo 81º).

De conformidad con el artículo 81° del Decreto 1510 de 2013, en esta modalidad de selección directa del contratista , el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate , sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

### 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI \_\_X\_\_ NO

### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza:

r ... a garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas. Adicionalmente, deberá incluirse en esta póliza el amparo de suministro de repuestos.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la COBERTURA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal	Por el 20% del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.
pecuniaria Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

- 7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA
- 7.3. Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA

### 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

### 9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

### 10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Nombre: JOSÉ FÉRNANDO FLOREZ SÁNCHEZ
Cargo: Asesor Fondo Cuenta

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Cargo: Directora Gestión Corporativa

Elaboró: Oscar Eduardo Ramos Zamora Revisó: Nelly Quintero Navarrete





TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSIÓN No.
TÍTULO:	0.40.00	) 40 T) TD 4 T

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013

CÓDIGO: VIGENTE A PARTIR DE 22 ENERO DE 2014
SisCo:

Página 1 de 3

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

### 1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

03 de junio de 2014

1.3. Objeto Contractual:

Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá.

### 44. Sector Económico Identificado:

ctor Terciario o de Servicios

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

### 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO

SI: X

- artículo 3 del Decreto 4738 de 2008 modificado por el decreto 323 de 2010, y ratificada en el Decreto 2124 de 2012
- Decreto 2269 de 1993 "por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología".

La actividad de acreditación esta en cabeza del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, se realiza de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17011, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación.

La implementación de la norma ISO/IEC 17011 implica, entre otros, la utilización de evaluadores calificados y expertos técnicos de larga experiencia en el área a acreditar, y la aplicación de mecanismos de control para asegurar la imparcialidad y ansparencia, tales como auditorías internas, evaluaciones de pares, revisiones por la dirección, y de instrumentos para resolver reclamos y resolver apelaciones.

Dado que el sector terciario agrupa las actividades comerciales de bienes y servicios, a nivel interno, cada país tiene una institución gubernamental encargada de vigilar las actividades comerciales, en Colombia es la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y como cualquier negocio debe tener certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.

### 2.3. Perspectiva Comercial

Se realizó el análisis comercial encontrando en el sector una gran variedad de empresas que prestan el servicio objeto del contrato y se tomó como referencia para el análisis, el listado de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Acreditados por la ONAC.

Entre los organismos acreditados para el sistema de gestión bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá que pueden ser consultadas en el siguiente Link

http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=186&pagina=1

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195
<u>contactienos@shd.gov.co</u>
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia









### se encuentran:

- APPLUS COLOMBIA LTDA.
- BVQI COLOMBIA LTDA.
- CELAC CENTRO LATINOAMERICANO DE CERTIFICACION S.A.S.
- CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
- CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO –
   CIDET
- COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
- INTERNATIONAL CERTIFICATION AND TRAINING S.A.
- SGS COLOMBIA S.A.
- TÜV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S
- UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

Las anteriores empresas se regulan como cualquier establecimiento comercial por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona jurídica legalmente constituida, la cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

### 2.5 Perspectiva Organizacional

En el sector terciario o sector de servicios, en general, existe una perspectiva organizacional de un nivel competitivo intenso, en el cual la rivalidad entre las empresas que hacen parte de la industria es alta por que compiten de manera directa, debido a que éste es un sector que se encuentra en constante crecimiento y desarrollo.

### 2.6 Perspectiva Técnica

El mercado ofrece alternativas para llevar acabo el objeto del proceso con organismos acreditados por la ONAC conforme con los requisitos de la norma ISO/IEC 17011.

El Concejo de Bogotá obtuvo el certificado de calidad del Concejo de Bogotá (Certificado C006/1284) a partir del 31 de mayo de 2005 expedida por SGS COLOMBIA S.A., y que fue recertificado en mayo de 2009 por tres años, así mismo en el mes de octubre de 2009 se realizó la certificación bajo la norma NTC GP1000:2009 por el mismo organismo certificador SGS Colombia S.A. En extensión a esta certificación y de conformidad con la norma internacional ISO/IEC 17021:2011 que rige los organismos de certificación de sistemas de gestión "Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan auditoria y certificación de Sistemas de Gestión", en el numeral 9.1.1 de la norma determina "El programa de auditoría debe incluir una auditoría inicial en dos etapas, auditorías de sequimiento en el primer y segundo año, y una auditoría de renovación de la certificación en el tercer año antes de la caducidad de la certificación. El ciclo de certificación de tres años comienza con la decisión de certificación o de renovación". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior dando aplicación a la norma internacional ISO/IEC 17021:2011, en el mes de junio de 2012, se realizó la auditoria de renovación de la certificación, y en igual sentido se deben realizar 2 auditorías de seguimiento, por lo cual se realizó la primera de éstas en el año 2013.

En consecuencia, es obligatorio realizar la auditoria de seguimiento correspondiente al segundo año a los sistemas de Gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009, con el fin de dar sostenibilidad a la certificación otorgada y garantizar el adecuado seguimiento a estos dos sistemas.

Para adelantar esta auditoria se encontró que los organismos autorizados por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC pueden desarrollar el objeto del contrato. No obstante, se considera que el promedio de tiempo para realizar la auditoria de cada uno de los procesos de los sistemas de gestión es menor cuando el ente que realiza las auditorias de seguimiento es el mismo que otorgó la certificación, toda vez que al conocer los detalles de la implementación del sistema de Gestión, así como la metodología del proceso, los hallazgos identificados, las observaciones, oportunidades de mejora, no conformidades y fortalezas del sistema de gestión que fueron encontrados y desarrollados durante las etapas de preauditoria, auditoria y certificación otorgada, lo cual beneficia de manera directa la entidad.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia











Por otra parte, cuando es un organismo diferente, el tiempo estimado aumenta de manera considerable toda vez que deben verificar desde el inicio el proceso de la Certificación, hecho que generaría un traumatismo y un costo adicional equivalente al del proceso que se realizó para obtener la certificación y de igual manera existiría el riesgo de que se presenten diferencias entre la metodología utilizada por el organismo que expidió la certificación inicial y las observaciones o no conformidades encontradas por el nuevo auditor.

### 2.7 Análisis de Riesgo

### **RIESGO OPERACIONAL:**

No disponer de personal calificado como auditor. No realizar la Verificación y aval de las acciones correctivas de las no conformidades.

### RIESGO ECONOMICO:

Variaciones o incrementos en los precios del servicio y/o elementos e insumos.

Ob	S	er	va	CI	0	n	eş	

Proparé: Occar Educado Danson	M
Preparó: Oscar Eduardo Ramos Zamora	Cargo: Profesional Universitario
	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Jose Fernando Florez Sanchez	Cargo: Asesor
	Cargo: Asesor

<sup>\*</sup>Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 № 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@ahd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia









	***************************************			<del></del>	
		€			
			-		
			-*		
					. %
					4
			1		
			e e		
			-		
			+ 4		
			4		
			4. *		
			•		
			•		



# MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Idenificacion y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (version 2), la Secretaria Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto:Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

# A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

	_	_		_	
		RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	NO DATA MANAGEMENT	IKAIAMIENIO	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato.
		RESGOS DE L	RIESGO IDENTIFICADO	OGUSI III SASSANI	Presentación de las Garantías
TAD DATE		RIESGUS DE LA SELECCION	TRATAMIENTO		Ente acreditado para Comprobar la autorización expedir certificación de la ONAC
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		KIESGOS DE	RIESGO IDENTIFICADO		
	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO		Hacer seguimiento en cada deperidencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requenda para la prestación del servicto.
	RIESGOS		RIESGO IDENTIFICADO		Cronograma
		HEM			
L	_	_			

# B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	2										
	3.0	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	0401140	ASIGNACION	CION					_
	)Bsan	$\dashv$		CAUSAS	ASUME	PORCENTAJE	PORCENTAJE PROBABILIDAD IMPACTO	IMPACTO	TRATAMIENTO	VALOR DEL RIESGO	
	-	Variaciones o incrementos en los precios del servicio y/o elementos e insumos.	Riesgo Económico	factores del mercado	Contratista	100%	Muy baja	Inferior	Estudios previos, Numeral 2.4, Obligaciones Especiales del Contratista Subnumeral 8.	\$ 46.214	
	~	No disponer de personal calificado como auditor	Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista	Contratista	100%	Bajo	Menor	Estudios previos, Numerai 2.4. Obligaciones Especiales del Contratista Subnumerai 1.	\$ 231.072	
		No realizar la Verificación y aval de las acciones correctivas de las no conformidades	Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del confrailsta	Contralista	100%	Bajo	Мепог	Estudios previos, Numeral 2.4, Obligaciones Especiales del Contratista Subnumeral 5.	\$ 231,072	
(0		Monday Summar		N							
	Directora	Directora de Gestion Comorana		JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ Asesor Fondo Cuente del Conceio de Bonot	HEZ e Bonotá						

JÓSE FERNANDO FLÓREZ SANCHEZ Asesor Fando Cuenjá del Concejo de Bogojá

Elaboró: Oscar Eduardo Ramos Zamosa 🕰 C Revisó: Nelly Quintero 📙

34-F.07 V.2



### CONCEJO DE BOGOTA D.C

### LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

### **CERTIFICA**

La insuficiencia o inexistencia de Personal en la planta de personal del Concejo de Bogotá D.C., para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe, según lo establecido en el Artículo primero del Decreto 2209 de 1998.

OBJETO: Realizar las auditorias de seguimiento al sistema de gestión de calidad de las normas ISO 9001:2008 y NTCG-GP 1000:2009 del Concejo de Bogotá.

### PERFIL REQUERIDO.

Formación exigida al contratista: No aplica

Experiencia general del Contratista: Estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para certificaciones de gestión en las siguientes Normas:

- ISO 9001
- NTCG-GP 1000

Experiencia del contratista directamente relacionada con el área de servicio a prestar: Haber auditado y/o certificado mínimo a dos empresas o entidades del estado bajo las normas ISO 9001 y/o NTCG-GP 1000.

No. de certificaciones solicitadas: Una (1)

 Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente,
Х	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,











### CONCEJO DE BOGOTA D.C

2	(Seleccione	una de	las dos	anciones	).
۷. ا	つらいらいいいいに	unu ue	เนว นบว	Optiones,	٠.

Χ	OPCIÓN 1. En igual sentido le informo que en esta dependencia no existen otras relaciones
	contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.
	OPCIÓN 2. En igual sentido le informo que en esta dependencia existen otras relaciones
	contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual
	adjunto autorización expresa del Secretario de Hacienda con la respectiva sustentación de
	esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrata-
	ciones a realizar.

- 3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia614 de 2009,
  con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de
  funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 3.1. **Criterio funcional:** Si la función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la ley y la Constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque:
  - X Las actividades que se desarrollarán no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.
- 3.2. Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque:
  - X Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.
- 3.3. Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se











### CONCEJO DE BOGOTA D.C

presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona.

- X El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.
- 3.4. Criterio de la excepcionalidad: Puede acudirse a la contratación pública porque:
  - X Corresponden a actividades que requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta de la dependencia y en consecuencia no pueden ser asumidas por éstos.
  - Corresponden a funciones nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria;
- Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Se firma en Bogotá D.C., el 02 de julio de 2014

PAULA MARCELA ¢ASTRO RENDOI

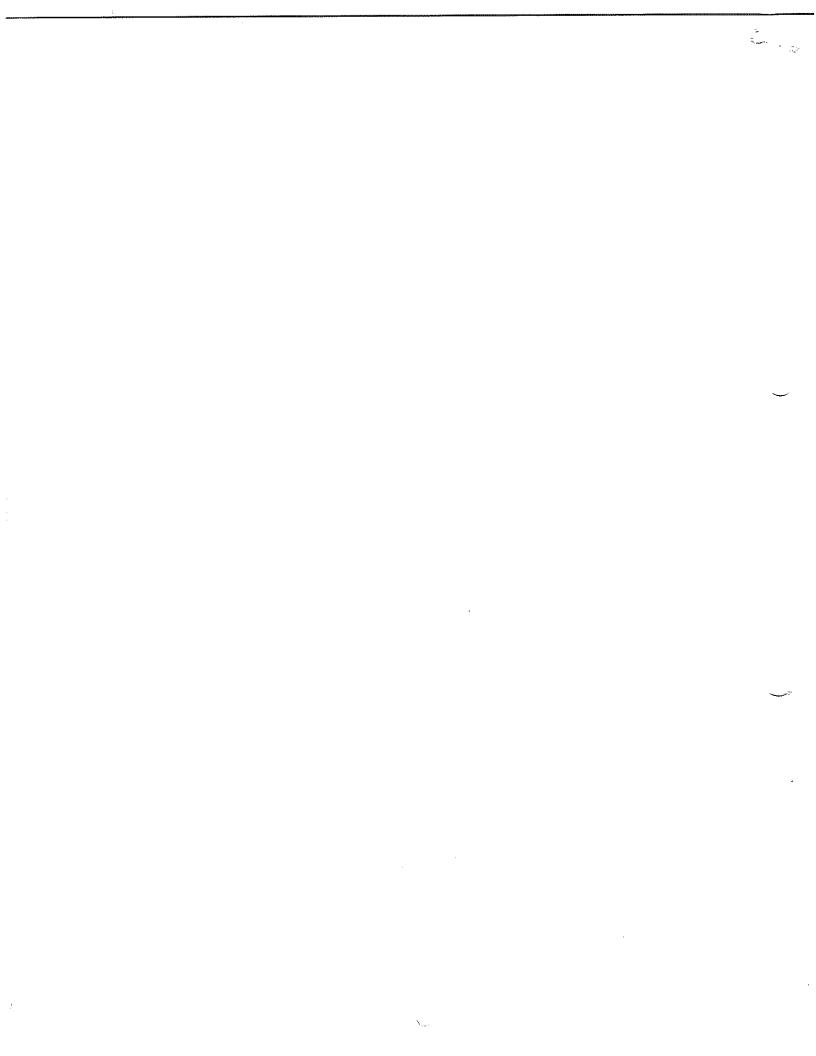
Directora Administrativa 2











### **ESTUDIO DE PRESUPUESTO**





OBJETO:

"Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá."

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

De acuerdo con el análisis del sector, el mercado ofrece diferentes empresas y alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso con organismos acreditados por la ONAC conforme con los requisitos de la norma ISO/IEC 17011. Sin embargo, de acuerdo con la justificación plasmada por la entidad en los Estudios y Documentos Previos, por ser la segunda auditoría de seguimiento a la renovación de la certificación obtenida en al año 2012 la entidad decide ejecutar el objeto mencionado con SGS COLOMBIA S.A, mismo ente certificador que ha venido trabajando el proceso y que expidió dicha certificación y realizo la primera auditoria de certificación el año 2013.

Foi lo anterior, la consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó consultando en los archivos de la entidad los valores pagados en contratos suscritos en vigencia anteriores y con cotizaciones de otras empresas, encontrando:

- Año 2013: Contrato 130162-0-2013, contratista SGS COLOMBIA S.A realizó la primera auditoria de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad para el Concejo de Bogotá bajo las normas ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009. El valor pagado en esa vigencia hace parte del análisis. Dicho valor se actualiza a 2014 adicionando el 1.94% porcentaje correspondiente al IPC a 31 de diciembre del año 2013.
- Año 2014, se incluyen los precios cotizados por el ICONTEC para la Secretaría Distrital de Hacienda, para auditar las mismas normas.
- Año 2014: Contrato 140243-0-2014, contratista COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, realizó la primera auditoria de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad para el Concejo de Bogotá bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.
- Año 2014. Se solicitó cotización al ente certificador SGS COLOMBIA S.A .El valor cotizado hace parte del análisis

### Los consultados son:

EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	TELEFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
SGS	Contrato 130162-0- 2013	6069292	21 <i>/</i> 05 <i>/</i> 2013	\$ 4.611.766	auditoria de seguimiento 3 dias
ICONTEC	Correo electrónico	6078888 Ext.1347	24/06/2014	\$ 7.366.000	auditoria de seguimiento 5 dias
COTECNA	Contrato 140243- 0-2014	7427655 Ext. 101	17/07/2014	\$ 2.228.070	auditoria de seguimiento 1 1/2 dias
SGS	Correo electrónico	6069292 Ext.1411	15/07/2014	\$ 4.621.440	auditoria de seguimiento 3 dias

### ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARA DE MACIENDA

### **ESTUDIO DE PRESUPUESTO**

### **ANALISIS**

Teniendo en cuenta que los contratos y/o cotizaciones presentados en la tabla anterior presentan tiempos diferentes para la ejecución de la auditoria de seguimiento y con el fin de determinar el valor unitario, se proyectan al mismo periodo de tiempo, es decir valor día auditoría.

De acuerdo con el análisis de precios, se observan rangos por día entre \$1.540.480 y \$1.473.200.

ACTIVIDAD	CONTRATO SGS 2013 (actualizado)	COTIZACIÓN ICONTEC	contrato/2014 COTECNA	COTIZACIÓN SŒS
Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión de calidad bajo las normas		cos	TO POR DÍA	
ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000:2009 al Concejo de Bogotá		\$ 1.473.200	\$ 1.485.380	\$ 1.540.480

Con la información recaudada a través de los contratos y cotizaciones ya descritos y la justificación soportada en los estudios y documentos previos para realizar la auditoria con el mismo ente certificador que ha venido trabajando el proceso, la entidad puede concluir que el valor que soporta la propuesta es favorable para el Concejo de Bogotá, toda vez que el costo por día del servicio a contratar, en las condiciones requeridas se encuentra dentro del rango de mercado.

De lo anterior se determina que el presupuesto para tres días de auditoría determinados por la entidad es \$4.621.440 a razón de \$1.540.480/día.

Julio 16 de 2014

ÁREA DE ØRIGEN

JOSÉ FERNANDO FLOREZ SÁNCHEZ

Asesor Fondo/Cuenta del/Concejo

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL

Directora Gestion Corporativa

Proyectó: Sandra L. Pérez Avellaneda !:
Revisó: Nelly Quintero Navarrete | V. E.

Aprobó: Ana Lucía Anguio Villamil

POR

EL CONTRATISTA

uis fernando mora espino<u>s</u>a

79371010 SGS COLOMBIA S.A.

NIT 860049921

tede annunitativa CAD Canera II nº 26 - 30

Same Estraction Contribution

mvu•(to) 0= 5000± - 0(S



000257

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUNOZ

del 3

POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

ANGELE MARIA GONZALEZ LOZADA Dizectora de Gestión Corpora

acultado por resolución No.

2012 Élaboró





- ( )

مر مر

Ò

### CONTRATO



### ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos, en la invitación pública o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, debera constituir las garantias pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratós 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoria del Sistema de Gestión de Calidad, Código 38-P01, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la invitación miblica, en el nilego de condiciones o en los estudios previsas senion demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la invitación pública, en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en la estipulación 9) de este confi podra ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del Director o Jefe de Oficina del área de origen del contrato, 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relacion tatoriar, en consecuenca el conocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tenida y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con La Secretaria, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tenida derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACTENDA: El Contratista mantendra indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaria Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada dia de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diete cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaria Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobre ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la muita o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aglicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unitaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La. SECRETARIA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los lumbos previstos en la legisla de la la 1003 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La. SECRETARIA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los lumbos previstos en la legisla de la la 1003 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La. SECRETARIA ISUALDES E INCOMPATIBILIDADES E Contraticado de la cláus de la la la contrato en los lumbos provistos en la la caducidad del contrato en los lumbos provistos en la la caducidad del contrato en los lumbos en la caducidad del contrato en los lumbos en la la la contrato en los lumbos en la lacontrato en la lacontrato en los lumbos en lacontrato en lac eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contrafista eventos previstos en el anicimo 20 de la Ley 40 de 1973 y demas normas concordantes. 21 INVESTIDADES E INCONTRATIBIOLIDADES de Caracterista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara solo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contralida con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaria para efectos de establecer los derechos partimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1910 de 2011 en la Contralidad de 2011, en la Contralid la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pettenecerán a la Secretaria. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaria. 24) GARANTIA MINIMA PRESUNTA: El Contratista garantiza la calidad de sus bienes en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del articulo 23 del Decreto 3466 de 1982. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital arriculo 23 del Decreto 3400 de 1922. 23] ESTAMENTALICAS. CONSENSAR A CONTRACTOR DE 1925 del 2015 del Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 26) <u>DOMICILIO</u>: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogota D.C. 27). <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) <u>SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</u>: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepaticias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción 29) <u>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</u>: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de esción del contrato a procederá el la fundada de priema conforme con la contrato an procederá el la fundada de priema conforme con la contrato an procederá el la fundada de priema conforme con la contrato an procederá el la fundada del priema conforme con la contrato an procederá el la fundada del priema conforme con la contrato an procederá el la fundada del priema conforme con la contrato an procederá el la fundada del priema conforme con la contrato de procederá el la fundada del priema conforme con la contrato de procederá el la fundada del priema conforme con la contrato de procederá el la fundada del priema conforme con la contrato de procederá el la fundada del priema conforme con la contrato de procederá el la fundada del priema conforme con la contrato de procederá el la fundada de priema conforme con la contrato de procederá el la fundada del priema conforme con la contrato de procederá el la fundada del priema conforma con la contrato de procederá el la f necesidad de la Secretaria esta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración de la Secretaria esta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la Secretaria al Contratista. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Secretaria podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantia de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el Contratista le haya causado a la Secretaria. 32) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerira de la aprobación de la garanna, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al respectivo. Para su ejecucion se requestra de la aprovacion de la garanna, acteura por parte de Communica que se oriente a dia en el pago de los sportes an Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 33) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantia y sus modificaciones. 34) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 35) <u>RÉGIMEN LEGAL</u>: Este contrato se regirà por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias.

CASILLAS DE CONTROL

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS
FECHA INICIACIÓN
FECHA TERMINACIÓN

Hoja 2

Sede Administrativa CAD Carrera 30 N° 25 – 90 Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB: Av. Calle 17 N° 65 B – 95 PBX 369 2700 - 338 5000 www.haciendabogota.gov.co Información: Línea 195













01A11200

Bogotá, 24 de junio de 2014

Jefe Oficina Asesora de Planeacion Secretaria Distrital de Hacienda Carrera 30 25 - 90 piso 6 Bogotá D.C. Clara Yolanda Bohorquez Mora Doctor(a)

Queremos agradecer la oportunidad que nos ha brindado de presentarle nuestra propuesta para servicio de certificación del sistema de gestión bajo la AUDITORIA SEGUIMIENTO NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008.

Para ICONTEC es motivo de orgullo que su organización nos haya considerado como su proveedor para este servicio. Es nuestro objetivo ser su aliado estratégico en este servicio y confidenos en que nuestro equipo de itabajo contribuirá de manera activa al crecimiento y competitividad de su organización, generando confianza en sus productos/servicios e incrementando los beneficios para sus clientes.

Esperamos con esta oferta de servicios poner a disposición de su organización toda la experiencia de ICONTEC, igualmente para nosotros será muy importante poder ampliar la información relacionada en esta propuesta, en el momento en que ustedes así lo requieran.

Atentamente

DIANA CARÓLINA MORENO EJECUTIVO DE OVENTA Tel. 6078888 Ext. 1347 Cel. 3138872011 E-mail: dcmoreno@icontec.org

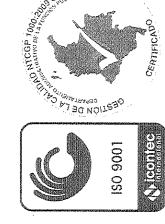
NANDO BAHAMON GONZALEZ CARLOS FERNÁNDO BAHAMON DIRECTOR REGIÓNAL CENTRO Tel. 6078888 E.M. 1101 Cel. 310314993

E-mail: cbahamon@icontec.org

Bogotá, 24 de junio de 2014



# PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACION AUDITORIA SEGUIMIENTO NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008







Secretaria Distrital de Hacienda

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09

Página 2 de 14





### ¿QUIÉNES SOMOS?

ICONTEC es una Organización con amplia cobertura internacional creada en 1963 y dedicada a las actividades de:

- Normalización
- Educación
- Certificación
- Inspección
- Servicios de Evaluación para el Cambio Climático
- Servicios de Evaluación para Acreditación en Salud
  - Calibración de Equipos de medición

Nuestra sólida trayectoria representa un amplio conocimiento de las condiciones de los diferentes sectores empresariales teniendo así un cubrimiento total del mercado. En Editioambárica contamos con oficinas propias en Brasii, Chilei, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras y Perú. Contamos con representaciones comerciales en Bolivia, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana que permiten ofrecer soluciones integrales.

ICONTEC, cuenta con cubrimiento nacional con presencia en cinco regionales: Centro y Sur Oriente con sede en Bogotà, Suroccidente con sede en Cali, Oriente con sede en Bucaramanga, Antioquia, Choco y Eje Cafetero con sede en Madellin y Caribe con sede en Barranquilla. Adicionalmente, tenemos oficinas comerciales en Armenia, Apartadó, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Monteria, Neiva, Pasto, Pereira y Villavicencio.

Somos miembros de IQNet, la Red de Certificación más grande y reconocida en el ámbito mundial, lo cual nos permite estar a la vanguardia en la tecnología de certificación y ofrecer a nuestros clientes un amplio soporte a través de más de 200 subsidiarias alrededor del mundo, 35 organizaciones miembros y más de 310,000 empresas certificadas, lo que equivale al 30% del mercado mundial.

Lo anterior permite que los certificados de Sistemas de Gestión expedidos por ICONTEC tengan reconocimiento internacional por los organismos de certificación miembros de la red, se puede consultar los miembros de IQNet en el sitio <u>http://www.iqnet-certification.com</u>

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09

Aprobado 2014-03-19

Página 3 de 14



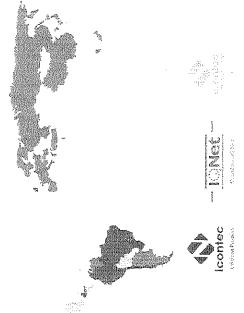






# ¿CUÁL ES EL ALCANCE INTERNACIONAL DE LOS CERTIFICADOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN EXPEDIDOS POR ICONTEC?

ICONTEC ofrece respaldo y reconocimiento de las certificaciones de su sistema de gestión a las empresas en 150 países.



# CUÁL ES NUESTRA PROPUESTA DE VALOR?

- Trayectoria: ICONTEC cuenta con más de 50 años de experiencia como organismo de normalización y más de 40 años como organismo prestador de servicios de Certificación y Educación, siempre comprometidos con temas de calidad y sistemas de gestión.
- Independencia y credibilidad; para garanitzar la completa transparencia e imparcialidad en nuestras actuaciones, ICONIEC no desarrolla directamente, ni mediante terceros (organismos relacionados), actividades de consultoria en el diserio, la implementación, o el mantenimiento de sistemas de gestión, ni de productos.
- Auditores competentes: en fCONTEC contamos con requisitos específicos para evaluar la competencia de los auditores, acordes con las directrices internacionales y los requisitos para la acreditación. Además la mayoria de nuestros auditores cuentan con el registro internacional de auditores IQNet.
- Acreditación con reconocimiento internacional: ICONTEC fue el primer organismo de certificación de sistema de gestión acreditado con la norma internacional ISO/IEC 17021 por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), miembro asociado al IAF para

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09





los diferentes disciplinas esquemas de certificación de sistema de gestión, que éste organismo acredita

Contamos con la acreditación del organismo ANAB miembro del Acuerdo Multiliateral de Reconocimiento (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF) establecido para las certificaciones de sistema de gestión con ISO 9001 e ISO 14001.

- Compromiso: nuestros esquemas de certificación enfatizan en el compromiso de la alta gerencia de las organizaciones y la eficacia organizacional, con el objetivo de mantener un sistema de gestión que asegure resultados tangibles y mensurables, que satisfagan las expectativas de las partes interesadas de la organización.
- Búsqueda de soluciones: En ICONTEC trabajamos permanentemente en la búsqueda de soluciones que mejoren la competitividad de las empresas.

# **CUÁLES SON ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES?**

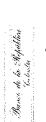
### EN EL SECTOR PÚBLICO





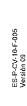








ara tomar decisiones MZKO



Aprobado 2014-03-19

Página 5 de 14

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09





### EN EL SECTOR PRIVADO

ICONTOC



## ¿POR QUÉ ELEGIR A ICONTEC?

- Por nuestra propuesta de valor.
- Por la capacidad técnica y la ética de todos nuestros profesionales.
- Por el reconocimiento al sistema de gestión de su empresa, valorada por proveedores y
- Por la posibilidad de diferenciarse de aquellos competidores que no tienen un sistema de
- Por el mejoramiento que reciben las empresas gracias a los resultados de las auditorías.
- Porque su empresa puede usar nuestra marca de certificación en toda la papelería institucional que lo requiera,
- Porque nuestra actividad de certificación no se basa unicamente en la auditoria, sino en acciones que busquen el mejoramiento continuo de su empresa.





# ¿CÓMO ES NUESTRO SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN?



Olargamiento

\*\* Etapa 1 de la auditoria





# A COMPANY OF THE PARTY OF THE P

# CUÁL ES NUESTRA PROPUESTA DE SERVICIOS?

A confinuación, tos términos aplicables a la prestación de nuestros servicios;

# AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO ETAPA 1

proceso de otorgamiento inicia con la evaluación por parte del equipo auditor de los siguientes aspectos: ш

- Evaluar la ubicación y las condiciones específicas del sitio de la organización e intercambiar información con el personal de la organización con el fin de determinar el estado de preparación para la etapa 2 de la audiforía.
- Revisar el estado de la organización y su grado de comprensión de los requisitos de la norma, en particular en lo que concierne a la identificación de desempeños clave aspectos, procesos, objetivos y funcionamiento significativos del sistema de gestión.
- Recopilar la información necesaria correspondiente al alcance del sistema de gestión, a los aspectos de calidad. ambientales, legales del funcionamiento de la organización cliente, los riesgos asociados procesos y a las ubicaciones de la organización, así como a los aspectos legales reglamentarios relacionados y su cumplimiento (por ejemplo,
- Revisar la asignación de recursos para la etapa 2 de la auditoria de otorgamiento y acordar los detalles de esta etapa de la auditoría.

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09

Página 7 de 14

Aprobado 2014-03-19





- Proporcionar un enfoque para realizar la planificación de la etapa 2 de la auditoría, obteniendo una comprensión suficiente del sistema de gestión del cliente y de las operaciones del sitio en el contexto de los posibles aspectos significativos;
- Evaluar si las auditorías internas y la revisión por la dirección se planifican y realizan, y si el nivel de implementación del sistema de gestión confirma que la organización está preparada para recibir la etapa 2 de la auditoría de otorgamiento.
- Auditar la documentación del sistema de gestión de la organización

Finalizada la Etapa 1, la cual se desarrolla en las instalaciones de la Organización, el auditor líder entrega a la organización un informe escrito con los resultados de esta etapa de la auditoria, el cual contiene la recomendación de la viabilidad de iniciar la etapa 2 de la auditoria de

# 2. AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO ETAPA 2

El propósito de la Elapa 2 consiste en evaluar la implementación así como la eficacia del sistema de gestión de la Organización.

Como actividad inicial, el equipo auditor prepara la auditoría y define el Plan de Auditoría para el desarrolto de la Elapa 2 de la Auditoría de otorgamiento. El auditor lider envía el plan de auditoría a la Organización, de tal manera que se defina de común acuerdo con la organización, la agenda a seguir durante el desarrollo de dicha etapa.

En esta etapa se evalúan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información y evidencias de la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de
- Actividades de seguimiento, medición, su informe y revisión relacionadas con los objetivos y
  - Desempeño del sistema de gestión de la Organización en relación con su capacidad para cumplir con los requisitos legales aplicables en el afcance de certificación. metas de desempeño de la Organización.
- Control de los procesos del sistema de gestión de la Organización.
- aplicables, la responsabilidad, la competencia del personal, las operaciones, los procedimientos, los datos del desempeño y los halfazgos y conclusiones de las auditorias Relaciones entre requisitos de la norma, la política, los objetivos, los requisitos legales Auditorias Internas y Revisión por la Dirección.

las oportunidades de mejora. Todos estos resultados se presentan formalmente a la empresa a través del informe de auditoria, el cual elabora el auditor fider con los resultados y las conclusiones Finalizada esta etapa, el auditor líder presenta un resumen general de las actividades desarrolladas y de tos resultados obtenidos. De igual manera, se ilustra a la Organización sobre

## 3, OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO

ICONTEC asigna un ponente de certificación, el cual es un profesional independiente y competente en el esquema pertinente. Este ponente de certificación, realiza una revisión de los informes de auditoría y del proceso de certificación que se ha desarrollado con la Organización y, de ser viable, establece la decisión de certificación por un periodo de tres (3) años.

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09

Página 8 de 14





## AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO

Con el fin de verificar el cumplimiento permanente del sistema de gestión con los requisitos de la NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008 se realizará un seguimiento mediante auditorias anuales que se efectuarán durante los dos (2) primeros años de vigencia del certificado. La realización de estas auditorías anuales se debe realizar de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento ES-R-SG-01. Cada auditoría de seguimiento se inicia con la preparación de la misma y la elaboración del plan de auditoría.

### AUDITORÍA DE RENOVACIÓN

Antes de finalizar el tercer año de vigencia del Certificado, se realizará una auditoria de renovación con el fin de verificar el cumplimiento del sistema de gestión con los requisitos de NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, lo cual permitirá renovar el certificado por los tres (3) años siguientes. La auditoria de renovación se inicia con la preparación de la misma y la elaboración del plan de Nota: Para la renovación del certificado, la correspondiente auditoría de renovación y cierre de no conformidades mayores, (en caso de que se presenten), se deben realizar antes de la fecha de vencimiento del Certificado, con el fin de continuar con su vigencia por tres años más Nota: El reglamento de la Certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión (ES-R-SG-001) hace parte integral de la presente oferta y el otorgamiento y mantenimiento de la certificación está sujeta al cumplimiento de los requisitos de certificación alli definidos.

# AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Luego de aprobada la certificación, la organización puede solicitar a ICONTEC la ampliación del alcance en actividades o procesos o a sitios permanentes. Estas ampliaciones se framitarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento ES-R-SG-01 y se aprobarán de acuerdo con los resultados de la auditoría de ampliación correspondiente.

# CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD PARA TOMAR MUESTRA DE SITIOS PERMANENTES (MULTISITIO)

Si la organización solicita la certificación el sistema de gestión cubriendo varios sitios permanentes adicionales al principal y se cumplen fos criterios mencionados a continuación, es posible tomar en las auditorías una muestra de los sitios permanentes diferentes al principal:

- donde se planifican, controlan o gestionan ciertas actividades, y una red de sitios sucursales en donde tales actividades se llevan a cabo de forma total o parciai. La organización cuenta con una función central identificada (denominado sitio principal),
  - Los procesos en todos los sitios tienen que ser sustancialmente de la misma naturaleza y tienen que operarse con métodos y procedimientos similares.
- debe estar sujeto a la revisión por la dirección central. Todos los sitios, (incluida la función de la administración central), deben estar sujetos al programa de auditoría interna de la organización y todos deben haber sido auditados según ese programa, previo al inicio de la El sistema de gestión debe estar bajo un plan administrado y controlado de forma central y Etapa 1 de la auditoría de otorgamiento.
  - Se debe demostrar que la oficina central ha establecido un sistema de gestión de acuerdo norma aplicable de requisitos del sistema de gestión y que toda la organización cumple con los requisitos de la norma. con la
- La organización debe demostrar su capacidad para reunir y analizar los datos, (que incluye pero no se limita a los puntos listados a continuación), de todos los sitios incluyendo la

Página 9 de 14 ES-P.CV-10-F-005 Versión 09

Aprobado 2014-03-19





oficina central; y también demostrar su autoridad y capacidad para iniciar un cambio organizacional si se requiere:

- Documentación del sistema y cambios del sistema;
  - Revisión por la Dirección;
    - · Quejas o reclamaciones;
- Evaluación de las acciones correctivas;
- · Planificación de auditoría interna y evaluación de los resultados;
  - · Cambios de riesgos;
- Diferentes requisitos legales.

En et caso de sistema de gestión de inocuidad de los alimentos (ISO 22000) y Programas pre-requisito, los criterios de elegibilidad se establecen de acuerdo con la norma ISO/TS

realizar una investigación para determinar si hay otros sitios que hayan podido ser afectados. Por lo tanto, la organización debe revisar las no-conformidades para determinar afectados. Por lo tanto, an en general del sistema aplicable a otros sitios o no. Si se encuentra que lo hay, se debe llevar a cabo una acción correctiva y se debe verificar lanto. Cuando en cualquier sitio individual se encuentran no-conformidades, la organización debe en la oficina central como en los sitios individuales afectados

### CONFIDENCIALIDAD

Todo el personal de ICONTEC se rige por un código de ética y buen gobierno que reúne una serie de disposiciones, políticas y criterios, con el objeto de orientar y enmarcar la gestión de la organización, dentro de los parámetros y lineamientos de las mejores prácticas garantizamos la defensa de los intereses grupales, sectoriales, empresariales e individuales, administrativas, la eficiencia corporativa y la transparencia institucional. de todas las partes interesadas. ICONTEC garantiza absoluta reserva y en consecuencia no dará a conocer ningún tipo de información suministrada por la empresa durante y después de la ejecución de los trabajos realizados. Lo anterior, con excepción de aquellos casos en los que ley o las autoridades lo

Nota: Para la certificación en el esquema FSSC 22000, se debe tener en cuenta las regias especificas del esquema y que la Fundación para la Certificación de la Inocuidad Alimentaria, dueña del esquema FSSC 22000, solicita información a ICONTEC de las organizaciones certificadas en este esquema para llevar un registro y publicarlo en su página web (www.fssc.com)

### OFERTA ECONÓMICA

los certificados entregados pueden llevar los togos de otros organismos de acreditación, que hayan acreditado a ICONTEC, los cuales tienen un costo de USD \$ 300 cada uno. El servicio de Certificación de sistema de gestión de su Organización contempla las actividades descritas en esta propuesta con los tiempos y valores descritos en el Anexo 1. Los valores económicos incluyen dos originales del certificado. Si la empresa así lo solicita,

Para los certificados de FSSC 22000 la organización debe pagar una cuota anual correspondiente a 125 euros, a la Fundación de Inocuidad Alimentaria (GFSI), a través de

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09

Páqina 10 de 14





ICONTEC. El valor de esta cuota puede variar de acuerdo a los lineamientos dados por la Fundación

Estos valores no incluyen IVA, costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor, tos cuales en caso de requerírse, deben ser asumidos y cancelados directamente por la empresa

Piense en ICONTEC como su único proveedor de servicios, lo cual le frae las siguientes ventajas:

Optimización de tiempos en auditorías combinadas o integradas. Uniformidad en el criterio de evaluación. Visión integral del negocio.

Para ampliar esta información puede ingresar a www.icontec.org

### FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO

Agradecemos suscribir el formulario de solicitud denominado "Orden de Compra de Servicios", presentado en anexo número uno (1), en señal de aceptación de la presente propuesta, la cual se sujeta a los términos generales establecidos en el anexo número dos (2).

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09

Aprobado 2014-03-19

Página 11 de 14

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09

ئۇ

Página 12 de 14

iconiec Internacional 

## ANEXO 1 ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

Bogotá, 24 de junio de 2014

Ricardo Bonilla Gonzalez Representante Legal Nombre: Cargo:

Secretaria Distrital de Hacienda Empresa:

Dirección: Carrera 30 25 - 90 piso 6 899,999,061-9 ï

Ciudad, País: Bogotá D.C.

Acepla, mediante la presente orden de compra, la oferta mercantil número (14-0719) presentada por el ICONTEC el Veinticuatro (<u>24</u>) de Junto de 2014, conforme a las sigutentes condiciones:

- SERVICIO(S) SOLICITADO (S): AUDITORIA SEGUIMIENTO GESTIÓN DE CALIDAD PARA ENTIDADES DE LA FUNCIÓN PUBLICA, GESTIÓN DE CALIDAD PARA Administración de ingresos Tribularios, Gestión Indigerá de l'escoretía. Gestión Contable Distrilal, Gestión de Rivesgos Financiero Y Obligaciones Contingentes y Administración de Entidades Liquidadas.
- CARACTERÍSTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S) SOLICITADO(S):

VALOR	\$6.350.000 + IVA
	\$
CONCEPTO NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS	Auditoria Seguimiento

Los valores antes descritos no son reembolsables. En adición, éstos no incluyen IVA, costos de itiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor, los cuales en caso de itiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor, los cuales en caso de requentse, deben ser asumidos y cancelados directamente por la empresa

### 3. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 2 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán pagados por la DESTINATARIA a ICONIEC, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la feduta respectiva. Es indispensable haber cancelado la (tolatidad del servicio para elener acceso al certificado correspondiente. El certificado respectivo solo será entregado a la DESTINATARIA, previa cancelación por parte de la misma, del valor total expresado en el punto número 2 del presente documento.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las aclividades descritas en el numeral 2 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán ejecutadas por ICONTEC, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente documento.

Atentamente

Ricardo Bonilla Gonzalez

Representante Legal Secretaria Distrital de Hacienda



CERTIFY LATERATION CONTINUED STRUCTORS

CONTINUE STRUCTORS

CONTIN

Aprobado 2014-03-19

Página 13 de 14

ES-P-CV-10-F-005 Versión 09



iconfec

icontec តែវាទុកេសនា១៤៤០



9 Par comparing code the deductions of each of the company of the code of the

ES-P-CV-10.F-005 Versión 09

Página 14 de 14



*#* 

17 4